



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo del año 2017, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia que la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene desarrollando en el marco del programa de fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional y en razón de lo dispuesto por las leyes n° 25.506, 26.685 y 26.856, este Tribunal ha procedido a reglamentar distintos aspectos vinculados al uso de tecnologías electrónicas y digitales y, en consecuencia, dispuso su gradual ejecución en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a partir de la puesta en marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización.

II. Que en el marco de los principios universales del Desarrollo Sustentable contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo y receptados por nuestra Constitución Nacional en su art. 41, por la Ley General del Ambiente, Ley n° 25.675, y que vienen siendo implementados por este Tribunal (acordadas 35/11, 38/11, 1413, 3/15 entre otras), resulta prioritario adoptar las acciones que permitan cooperar en este aspecto.

Que a fin de continuar con esta política, se adoptara esta medida que racionaliza el uso del papel, lo que redundará a su vez en un mejor aprovechamiento del espacio físico.

III. Que los distintos sistemas de gestión en las dependencias del Poder Judicial de la Nación permiten la integración de las actuaciones con tecnología digital sustituyendo los medios de uso convencional para la realización de las actividades vinculadas a las causas que aquí se tramitan.

IV. Que a partir del año 2012 ha comenzado la implementación del Sistema de Gestión Judicial en todos los fueros y dependencias del Poder Judicial, cuya obligatoriedad dispuso la acordada 14/2013, lo que aporta una herramienta informática que permite la integración de las partes por medios telemáticos para la realización de los trámites vinculados a la causa.

V. Que en el contexto de la ley 26.685 corresponde reemplazar el Libro de Entradas de Causas Judiciales en soporte papel por su equivalente electrónico que surge del Sistema de Gestión Judicial.

VI. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias propias de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación como cabeza de este poder del Estado (art. 108 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones se encuentran ampliamente desarrolladas en los antecedentes que cita la acordada 4/2000, considerandos 1 al 7) por cuanto el dictado de sentencias, acordadas y resoluciones resulta un acto propio del Poder Judicial, en tanto el Tribunal tiene las facultades de dictar su reglamento interior (art. 113 de la Constitución Nacional).

Por ello,

ACORDARON:

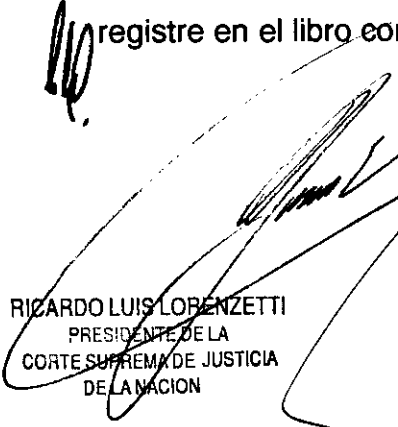
1º) Disponer que el "Libro de Entrada de Causas Judiciales" al que se refiere el artículo 136 del Reglamento para la Justicia Nacional será sustituido por el Registro de Información en el Sistema de Gestión Judicial, en todos los fueros e instancias del Poder Judicial de la Nación, a partir del primer día hábil de abril de 2017.

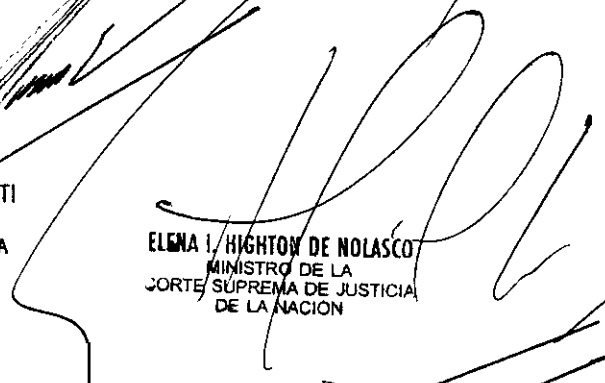
2º) Otorgar eficacia legal al Registro de Información en el Sistema de Gestión Judicial, que resulta del ingreso de la información respectiva en el Sistema de Gestión Judicial, eximiéndose su impresión en soporte papel.



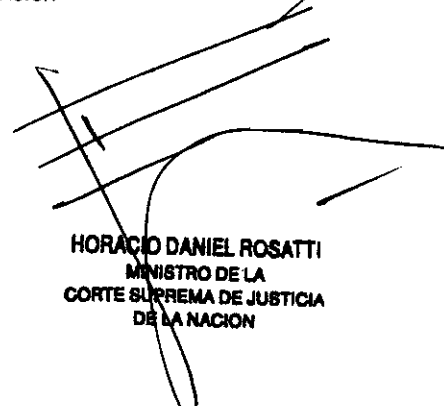
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen, publique en la página web del Tribunal, en el Boletín Oficial, en la página del CIJ y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION